



CERTIFICA: Que, la presente copia fotostática es fiel de su original.

Miraflores,

27 FEB. 2014

LIC. IGNACIO HUGO VALLEJOS CAMI  
Secretario General  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

# Resolución Ministerial

N°0036-2014-JUS

Lima, 21 FEB. 2014

**VISTOS**, el Oficio N.° 103-2014-JUS/CMAN-SE, de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional – CMAN y los Informes N.° 109-2014-JUS/OGAJ y N.° 117-2014-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 011-2004-PCM modificado por el Decreto Supremo N.° 024-2004-PCM y Decreto Supremo N.° 031-2005-PCM, se creó la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional – CMAN;

Que, el artículo 1° de la Ley N.° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, se establece el Marco Normativo del Plan Integral de Reparaciones - PIR para las víctimas de la violencia ocurrida durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000, conforme a las conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación;

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley N.° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 015-2006-JUS, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N.° 003-2008-JUS, establece que es el Consejo de Reparaciones el encargado del Registro Único de Víctimas, a que se refiere el artículo 9° de la citada Ley;

Que, asimismo, el inciso l) del artículo 59° del citado Reglamento, señala que la CMAN tiene la función de proponer ante la Presidencia del Consejo de Ministros la lista de los miembros del Consejo de Reparaciones para su designación mediante Resolución Ministerial, conforme al artículo 63° del Reglamento;

Que, en esta misma línea, el artículo 1° del Decreto Supremo N.° 102-2011-PCM, dispone que la CMAN se encuentra adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, de la misma forma, el artículo 63° del mismo Reglamento, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N.° 011-2012-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de





EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO  
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS:

CERTIFICA: Que, la presente copia fotostática es copia  
fiel de su original.

Miraflores, 27 FEB. 2014

LIC. IGNACIO HUGO VALLEJOS CAMPBELL  
Secretario General  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Justicia y Derechos Humanos, establece que el Consejo de Reparaciones estará integrado por no menos de 5 ni más de 7 personas de reconocida trayectoria ética, prestigio y legitimidad en la sociedad e identificadas con la defensa de la democracia y de los derechos humanos, respetando los principios de no discriminación, equidad de género e interculturalidad, quienes serán designados mediante Resolución Ministerial del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, de una lista propuesta por la CMAN;

Que, la CMAN en su Centésima Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 11 de noviembre de 2013, informó la renuncia de los miembros del Consejo de Reparaciones, Sofía Margarita Isabel Macher Batanero y Ramón José Vicente Barúa Alzamora, infiriéndose que el resto de los miembros del Consejo de Reparaciones han sido ratificados en sus cargos;

Que, de la misma forma, la CMAN en su Centésima Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 20 de enero de 2014, acordó proponer al Ministro de Justicia y Derechos Humanos la designación de los señores José Enrique Silva Pellegrin y José Ignacio Mantecón Sancho, como miembros del Consejo de Reparaciones, quienes han aceptado la designación y cuentan con una amplia trayectoria de labor social y de atención a poblaciones vulnerables, los mismos que reemplazarán a los miembros renunciantes;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N.º 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N.º 011-2012-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia; y el Decreto Supremo N.º 015-2006-JUS, Reglamento de la Ley N.º 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aceptar la renuncia de la señora Sofía Margarita Isabel Macher Batanero y del señor Ramón José Vicente Barúa Alzamora como miembros del Consejo de Reparaciones, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2º.-** Designar a los señores José Enrique Silva Pellegrin y José Ignacio Mantecón Sancho, como miembros del Consejo de Reparaciones; ratificando a su vez a la señora Luzmila Chiricente Mahuanca, al señor Juan Alberto Fernández Dávila Vélez y al señor Rafael Goto Silva, como miembros del Consejo de Reparaciones.





CERTIFICA: Que, la presente copia fotostática es fiel de su original.

Miraflores,

27 FEB. 2014

*[Signature]*  
LIC. IGNACIO HUGO VALLEJOS CAMPE  
Secretario General  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

# Resolución Ministerial

**Artículo 3°.-** Remítase copia de la presente Resolución a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional – CMAN, y a los miembros designados en el Artículo 2° de la presente Resolución, para su conocimiento y fines.

**Regístrese y comuníquese.**

*[Signature]*  
DANIEL FIGALLO RIVADENEYRA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



C. Guzmán N.



A. Chavarri A.



J. Avila H.